

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE

FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES DE MERITO

PROCESO: VERBAL DE DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

RADICADO: 768924003001-2023-00327-00

Link expediente [76892400300120230032700](https://www.ramajudicial.gov.co/ver-expediente/76892400300120230032700)

DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ

DEMANDADA: YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO

TRASLADO: TRES (3) DIAS

Se fija la presente lista en la página web de la rama judicial, por un (01) día, hoy 30 de OCTUBRE de 2023, a las 08:00 A.M., y en traslado a la demandante de conformidad con el artículo 391 y 110 del C. G. del Proceso.

LUCY GARCIA CRUZ

Secretaria

Buenas tardes: Adjunto contestación demanda reducción cuota alimentos radicado No. 2023-00327-00 alimento

NESTOR HERRERA <nesth_592@hotmail.com>

Mié 26/07/2023 14:36

Para:Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j01cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

CONTESTACION 1- DEMANDA ALEJANDRA TUQUERRES 20230726160417562_rotated.pdf;

Doctor
LUIS ANGEL PAZ
Juez
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
E.S.D.
Correo electrónico:

Referencia.: CONTESTACION DEMANDA - DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Proceso: -768924003001-2023-00327-00

Demandante: JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ

Demandado: YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO

NÉSTOR HERRERA VALENCIA, identificado civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía No. 16658636 de Cali, y tarjeta profesional No. 129870 del C.S.J, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cali, obrando en calidad de apoderada de confianza de la señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, según poder otorgado, por medio del presente escrito estando dentro del término otorgado por la ley procedo a dar contestación a la demanda de Disminución de Cuota de Alimentos formulada ante su señoría por parte del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos denunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de la referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto, pero esta cuota de alimentos fijada se está incumpliendo

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: Es cierto

HECHO SEXTO: Es cierto.

HECHO SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, en cuanto a lo siguiente:

La señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, y el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, obrando de común acuerdo y de forma voluntaria acordaron mediante documento privado debidamente autenticado en la Notaría 16 del Círculo de Cali, de fecha 23 de abril de 2018 lo siguiente:

"8. Teniendo en cuenta que el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ renuncia las acciones que posee en la sociedad y de las cuales provengan sus ingresos, quedara excludo del pago de las cuotas alimentarias, de sostenimiento y de ropa de su hijo JUAN FRANCISCO ROJAS TUQUERRES, por un periodo de tres (3) años contados desde el primero (1) de abril de 2018 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021"

Igualmente, en dicho acuerdo privado mi representada asumió y pagó las obligaciones financieras que el demandante tenía para la época. (anexamos documento privado)

Posteriormente, mediante escritura pública 3214 del 31 de agosto de 2018 de la Notaría Veintitrés de Cali, de común acuerdo realizaron divorcio ante notario y su disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en lo cual el demandante señor

2

JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ adjudicó las acciones que poseía en la sociedad RT INDUSTRY S.A.S., a mi representada señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO. La sociedad también poseía deudas, no estaba saneada.

Por lo anterior, y de común acuerdo decidieron que se le concedería al demandante un periodo de gracia en las cuotas alimentarias, de sostenimiento y de ropa del menor de edad, pero se indicó un límite a dicho periodo de gracia por lo cual a partir del 1 de abril de 2021 el demandante debía cumplir con sus obligaciones económicas para su hijo menor de edad.

El que debe alimentos no puede oponer al demandado en compensación lo que se haya pactado. Lo anteriormente pactado establece que hasta marzo del año 2021 el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, queda excluido de cuotas alimentarias y demás emolumentos, quedando desde marzo del año 2021 hasta la fecha con la responsabilidad de suministrar la cuota alimentaria pactada. Y que a la fecha omitió realizar los incrementos que se pactaron en el acta debiendo la suma de \$950.00.000 pesos a la fecha de esta contestación

HECHO OCTAVO. Es parcialmente cierto y me atengo a lo que se pruebe, si sumamos la cuota que es de 450 mil a 12 meses la suma da un total de \$ 5.400.000 y el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ. Debe a la fecha \$950.000

HECHO NOVENO. No es cierto y me opongo al hecho narrado, al Sr Juan Guillermo nunca se le ha negado el derecho de visitar y compartir con su hijo, por el contrario se ha propiciado que los tiempos acordados para compartir entre papá e hijo se cumplan durante sus periodos escolares y vacaciones, e incluso se ha obligado al niño en varias ocasiones para que comparta en los fines de semana que le corresponden con su papa el sr Juan Guillermo, pasando por alto el criterio de mi hijo el menor Juan Francisco Rojas, quien ha manifestado en varias ocasiones que no quiere ir a la casa de su papa, porque lo deja solo en su apto, o en compañía de su mascota y esos momentos lo han hecho sentir vulnerable y temeroso.

HECHO DECIMO. Me atengo a lo que se pruebe

HECHO DECIMO PRIMERO: Me atengo a lo que se pruebe

DECIMO SEGUNDO: Me atengo a lo que se pruebe.

DECIMO TERCERO: No me costa y debe probarse dentro del proceso, no es coherente que una persona con un ingreso de \$1.800.000, proveniente de un trabajo informal, tenga capacidad de cubrir sus gastos personales, su nuevo hogar, y adicional a esto cubrir los gastos necesarios de los tratamientos que se generan en una persona con cáncer, la cual reside en un país extranjero.

DECIMO CUARTO: Es parcialmente cierto puesto que el Sr. Juan Guillermo Rojas ha venido realizando aportes económicos acordes a su inestable y variable situación económica, afectando únicamente la estabilidad, integridad y garantías para la educación, alimentación y manutención de mi hijo Juan Francisco Rojas, y además continúa incumpliendo el valor estipulado con los incrementos anuales del IPC, debiendo la suma de \$950.00.000 pesos a la fecha de esta contestación

DECIMO QUINTO: Es cierto, dejando claro que uno de los propósitos de la conciliación fracasada ante el ICBF era establecer una cuota fija que se cumpla y se respete en cuanto a fechas y valor aportar mensualmente.

DECIMO SEXTO: Es parcialmente cierto, nunca se le ha negado el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, que vea su hijo, y en cuanto a la cuota provisional de alimentos quedó por valor de \$450.000. mensuales.

DECIMO SEPTIMO: Es parcialmente cierto, el señor debe seguir respondiendo por la cuota alimentaria para el menor JUAN FRANCISCO ROJAS TUQUERRES, en cuanto a la nueva cuota me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

DECIMO NOVENO: Es cierto

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES: De acuerdo a las pruebas documentales y testimoniales que se han aportado y las que respetuosamente se solicitaran al Despacho, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues consideramos que existe una gravísima falta a la verdad por parte del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, ya que el, es conocedor del cuidado y custodia del menor nunca le ha faltado nada a pesar de situaciones económicas por la cual ha atravesado mi poderdante, sin embargo mi poderdante ha cumplido y responde con su obligación en gastos de educación, vestuario, alimentación, salud, etc., frente a su hijo

Por lo anterior me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo a disminuir la cuota fijada en el acuerdo de divorcio celebrado en la Notaria 23 del Circulo de Cali y a cargo de su padre, el Señor **JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ**, por la suma de \$450.000 por cuanto este valor es irrisorio si se compara con la totalidad de los gastos del menor.

FRENTE A LA SEGUNDA: No condenar a mi poderdante en costas ya que ella, siempre ha actuado de buena fe y ha cumplido con todas las obligaciones del menor sin tener en cuenta si el demandante cumple o no con la cuota alimentaria.

EXCEPCIONES:

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO: Causa confusión, la habilidad con que el accionante pretende disminuir la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA INTEGRAL a favor del menor de edad, pues en forma infundada pretende obtener beneficio de dicha cuota, de (\$450.000) de solo alimentos para el menor, cuando el menor, además de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000) tiene que llevar la lonchera, por valor de \$380.000 útiles escolares por valor de \$1.489.000 el tema de vestuario, por valor de \$2300.000 uniformes se le entregara al menor 3 veces al año, por valor de \$1.890.000 la custodia y cuidado personal, darle los alimentos, cuidarlo llevarlo a su recreación y deporte, pero pretender que el menor viva a expensas de una cuota de \$450.000 debidos al menor es UN ABUSO DEL DERECHO. Sirvase declarar probada la excepción propuesta

Pongo en conocimiento del señor Juez los gastos que paga mi representada, la señora Yessica Alejandra Tóquerres Lasso, por su hijo menor de edad y de los cuales se adjuntan los respectivos soportes de pago del último mes:

	CONCEPTO	VALOR	PERIODICIDAD
1.1	SERVICIOS PUBLICOS	\$191.300	MENSUAL
1.2	SERVICIOS INTERNET	\$ 26.300	MENSUAL
1.3	PROMEDIO PONDERADO POR ALIMENTACION	\$ 442.000	MENSUAL
1.4.	EMPLEADA DOMESTICA	\$400.000	MENSUAL
1.5.	POLIZA SALUD	\$344.783	MENSUAL
1.4.	VESTUARIO	\$2.300.000	ANUAL
2.1.	MATRICULA	\$3.558.634	ANUAL
2.2.	PENSION	\$2.792.771	MENSUAL
2.4.	ALIMENTACION LONCHERA /ALMUERZO COLEGIO	\$380.000	MENSUAL

2.5.	TRANSPORTE	\$313.800	MENSUAL
2.6	UNIFORMES Y CALZADO	\$1.890.000	ANUAL
2.7	LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES	\$1.489.540	ANUAL
3.1.	CLASES DE BASKETBALL Y MUSICA	\$215.000	MENSUAL

GASTOS MENSUALES	\$5.105.954
GASTOS ANUALES	\$9.238.134

FALTA DE CAUSA LEGÍTIMA PARA DEMANDAR: Dentro de las pruebas aportadas al proceso, se ha demostrado con diáfana claridad que mi representada, siempre ha procurado cumplir a cabalidad con sus obligaciones, de alimentos de vestuario, uniformes para el colegio, útiles escolares, custodia y cuidado personal, alimentación etc., frente a su hijo menor, razón por la cual, no le asiste al señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, una verdadera causa legítima para demandar, lo que nos infiere a deducir que no puede prosperar las pretensiones argumentadas por la parte demandante, pues, hasta el momento no se ha demostrado de manera fehaciente la disminución de la cuota alimentaria por el contrario solicito se aumenta la cuota de alimentos fundamentado en la pruebas que más adelante demostrare

Por lo tanto, desde ya solicito al despacho, desestimar por completo todas y cada una de las pretensiones esbozadas por la parte demandante, ya que las mismas carecen por completo de las suficientes pruebas que permitan acceder favorablemente a las mismas.

GENERICA: Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuanto a cualquier otra excepción que resulte probada. EN SINTESIS Puedo adelantarme a solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar, un aumento en la cuota de \$450.000, condenando en costas y perjuicios al demandante.

PRUEBAS

Solicito, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas

DOCUMENTALES

- 1- Poder suscrito a mi nombre más documentos de acreditación profesional.
- 2- Fotocopia del recibo de servicios públicos
- 3.- Fotocopia del recibo de pago de internet
- 4.- Fotocopia de servicios de agua Ecodapa.
- 5.- Fotocopia de comprobante de pago de uniformes colegio
- 6.- Fotocopia de comprobante de pago de útiles escolares
- 7.- Fotocopia de relación de pagos efectuados por año
- 8.- Fotocopia de comprobante de compra de libro inglés.
- 9.- Fotocopia de comprobante de compra ropa de junio
- 10.- Fotocopia de comprobante de compra de tenis
- 11.- Fotocopia de comprobante de pago de matrícula colegio
- 12.- Fotocopia de comprobante de pago uniformes del colegio
- 13.- Fotocopia de comprobante de pago de ropa

- 14.- Fotocopia de comprobante de pago Póliza de salud
15.- Fotocopias de acuerdo y constancia de pagos debidamente notariado de 23 de abril de 2018
16.- Fotocopia de comprobante de pago de seguro de vida de suramericana

ANEXOS:

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- 1.- Poder para actuar
- 2.- Los documentos allegados como pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

1.- Al demandante en la calle 42 norte no. 6ª -04 Edificio Toño, apartamento 402, barrio la campiña de la ciudad de Cali. Correo electrónico: juquirome@gmail.com

2.- Mi poderdante en el kilómetro 8 vía Dapa San Francisco, Dapa corregimiento del Municipio de Yumbo del Valle del Cauca, Colombia. Teléfono: 317 435 0988, correo electrónico gerencia@tinindustry.co

3.- El suscrito recibirá en la Carrera 2 No. 21-43 Cali teléfono: 3155274864, correo electrónico: nesth_592@hotmail.com

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

Atentamente



NESTOR HERRERA VALECIA.
C.C. 16.658.636 de Cali.
T.P. 129870 del C.S. de la Judicatura
Tel 3155274864
Correo: nesth_592@hotmail.com

Señor
JUEZ
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

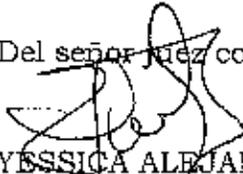
E.S.D.

YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, mayor de edad, identificada con la CC. No. 1.144.126.942, por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor NESTOR HERRERA VALENCIA, también mayor de edad y residente en esta ciudad, con C.C. 16.658.636 de Cali, abogado con T.P. No. 129870 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación me defienda en todas las instancias y actuaciones procesales de la *demand* de *disminución de cuota alimentaria*, que admitió su despacho mediante auto 2176 de 11 de julio de 2023 con Número de Radicado No. 2013 - 00327

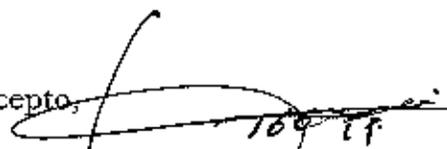
Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir, tachar de falso documentos, y, todo cuanto en derecho sea necesario en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, artículos 626 y 627 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto,


YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO,
CC. No. 1.144.126.942

Acepto,


NESTOR HERRERA VALENCIA.
C.C. 16.658.636 de Cali.
T.P. 129870 del C.S. de la Judicatura
Tel 3155274864
Correo = nesth.592@hotmail.com

16

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA OFICINAS DE CALI

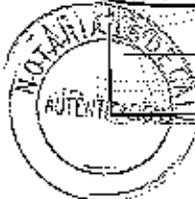
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL**
Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

Cali, 2023-07-15 09:53:42 Comparecencia:
TUQUERRES LASSO YESSICA ALEJANDRA
C.C. No. 1144126942

manifiesto que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser especifica su identidad cotejando sus huellas digitales y dactiloscópicas con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.


Cod. QR


Comparecencia


MONICA PATRICIA BARRON RODRIGUEZ
NOTARIA 16 (E) DEL CIRCULO DE CALI

Detalle del envío

➔ Envío a Banco

Para
nexo internet y tecnología

Número de documento
901635332

Banco
Bancolombia

Número de cuenta
82900008898

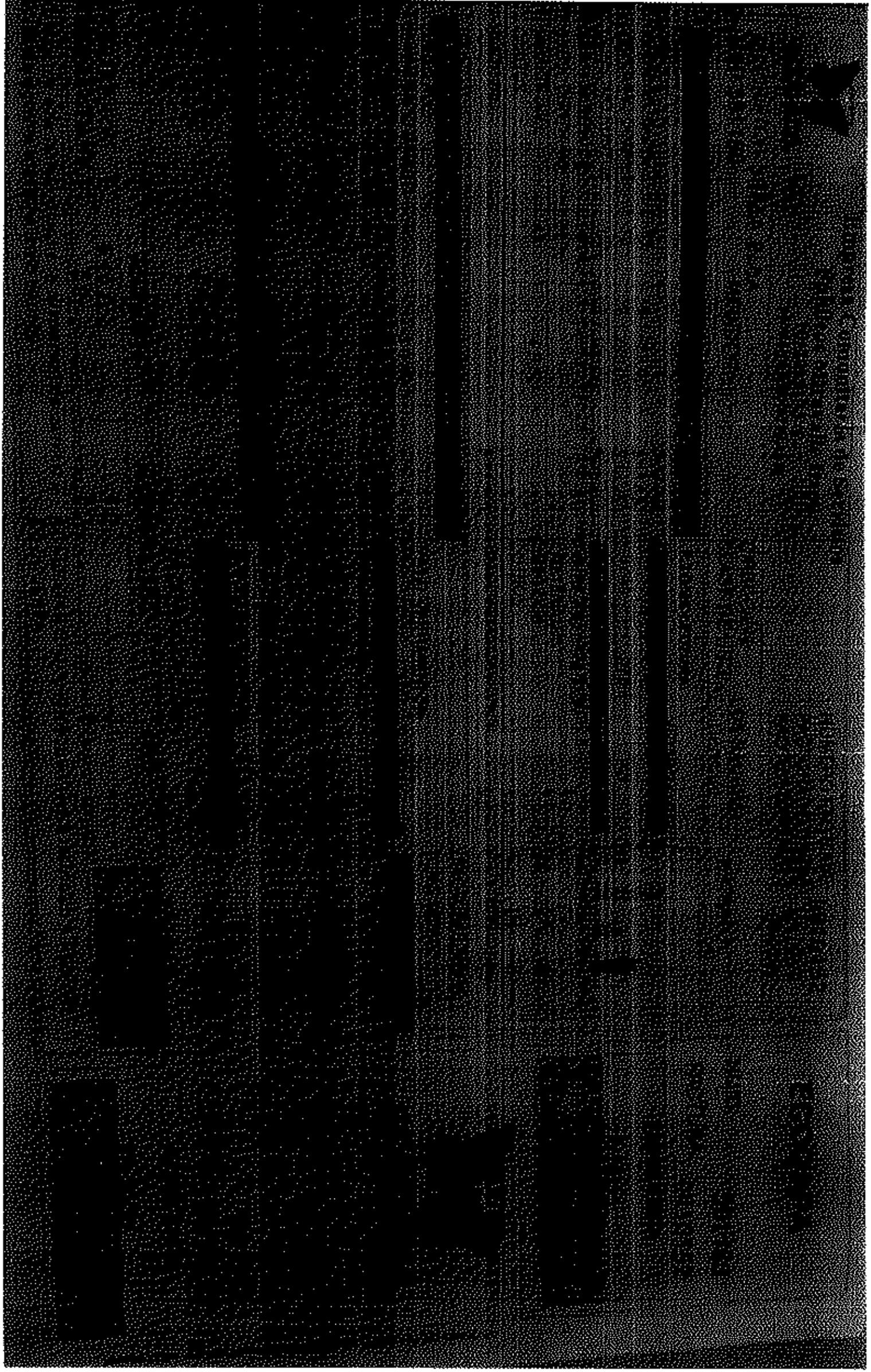
¿Cuánto?
\$ 79.000,00

La plata salió de:



Disponible

El tiempo que se demora la plata en llegar depende del banco que recibe. Si se rechaza el envío, la plata regresará a tu Negocio.





Archivos Cargados

Empresa: RT INDUSTRY SAS

Tipo Identificación: Nit persona jurídica

No. Identificación: 900502448

Generado por: YESSICA TUQUERRES LA

Tipo Archivo: Pago a Proveedores Internos

Fecha Efectiva	2022/10/20
Número Producto Origen	120098108
Valor Transacción	\$123,900.00
Código Transacción	32
Código Banco Destino	0052
Código Plaza Destino	0003
Número Identificación Destino	805010376
Tipo Identificación Destino	03
Número Producto Destino	124010331
Tipo Producto Destino	1
Nombre Beneficiario	ECODAPA
Indicador Mas Adendas	0
Indicador Validación	1
Estado	EDO

Gracias por tu pedido

Hola ALEJANDRA,

Hemos recibido correctamente tu pedido #15521 y lo estamos procesando:

(Pedido #15521) (Julio 25, 2023)

Producto	Categoría	Cantidad	Precio
Camibuso tipo polo - 14 Talla: 14	Colegio Jefferson	2	\$84.000
Camibuso tipo polo - 16 Talla: 16	Colegio Jefferson	1	\$47.000
Pantaloneta - 14 Talla: 14	Colegio Jefferson	1	\$43.000
Chaqueta - 14 Talla: 14	Colegio Jefferson	1	\$76.500
Camiseta - 14 Talla: 14	Colegio Jefferson	2	\$78.000
Subtotal:			\$338.500
Envío:			\$10.000 via Precio Fijo
Método de pago:			Pagos en línea PayU Latinoamérica
Total:			\$348.500

NIF: 1144128942

Dirección de facturación

ALEJANDRA TUQUERRES
RT INDUSTRY SAS
CRA 40 56 23
VALLE

Dirección de envío

ALEJANDRA TUQUERRES
RT INDUSTRY SAS
CRA 40 56 23
VALLE

MERCEDES CARDONA MARIA

Factura Electrónica de Venta FE - 23

Representación Gráfica
 Autorización Numeración de Facturación Electrónica
 No. 187840009-19971 de 07/07/2022 - 07/01/2023 Modelo FE-1 y FE-100

MERCEDES CARDONA MARIA NIT 66033281
 Actividad Económica Principal 4761
 No somos Gran Contribuyente
 No somos Agente Receptor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
 No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación
 Fecha de Generación
 Fecha de Vencimiento
 Fecha de Validación
 Forma de Pago
 Medio de Pago
 Moneda
 Orden de Compra

Estándar
 25/08/2022 00:00
 25/08/2022 11:46
 25/08/2022 11:47
 Crédito
 Efectivo
 COP
 N/A



DATOS DEL EMISOR

Razón Social: MERCEDES CARDONA MARIA
 Nombre Comercial: MECHAS Y MODAS
 CC: 66033281
 Obligación: IVA
 Email: mariamechitascardona@hotmail.com
 Teléfono: 4387827
 Dirección: CL 51 12 A 47 BRB VILLA COLOMBIA
 Ciudad, Depart.: CALL VALLE DEL CAUCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social: RT INDUSTRY S.A.S
 Nombre Comercial: RT INDUSTRY S.A.S
 NIT: 900502448
 Obligación: IVA
 Email: comercial@rtindustry.co
 Teléfono: 3857121
 Dirección: CR 4 C 95 23
 Ciudad, Depart.: CALL VALLE DEL CAUCA (CO)

NO	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	020001	CANPETA RESORTE PLASTICA	1	EA	\$12,521.00	IVA 19%	\$12,521.00	\$14,900.00
2	020007	REGLA 30CM IRROMPIBLE MAPEO	1	EA	\$3,193.00	IVA 19%	\$3,193.00	\$3,903.00
3	020019	PEGANTE EN BARRA PEGA STICK 40GRS	2	EA	\$9,160.00	IVA 19%	\$18,319.00	\$21,800.00
4	3	SACA PUNTA SENCILLO TARRÓ ESCAMADO LINEA AZUL	1	EA	\$3,613.00	IVA 19%	\$3,613.00	\$4,300.00
5	022405	SACA PUNTA DOBLE KONES MIGO	1	EA	\$3,025.00	IVA 19%	\$3,025.00	\$3,600.00
6	021898	SACA PUNTA SENCILLO KONES DEPÓSITO MICKIT	1	EA	\$1,597.00	IVA 19%	\$1,597.00	\$1,900.00
7	020259	LAPIZ ROTADO MOLT	12	EA	\$1,020.00	IVA 0%	\$12,240.00	\$12,240.00
8	080122	ASACO VERTICAL LINEA AZUL GRANDE	1	EA	\$13,269.00	IVA 19%	\$13,269.00	\$14,600.00
9	060572	PALETA MECLADORA 42 PINCELES PUNTERA	1	EA	\$11,176.00	IVA 19%	\$11,176.00	\$13,300.00
10	030302	DIAGRAMA ANGOLLADO DE DIBUJO NORMAL	1	EA	\$11,681.00	IVA 19%	\$11,681.00	\$13,900.00
11	031908	BLOCK ESPECIAL TEXTURA DE PAPEL	1	EA	\$46,134.00	IVA 19%	\$46,134.00	\$54,900.00
12	031908	BLOCK ESPECIAL TEXTURA DE PAPEL	1	EA	\$46,134.00	IVA 19%	\$46,134.00	\$54,900.00
13	031086	CUAD.CDS.NORMA CLICK 100-1	2	EA	\$11,700.00	IVA 0%	\$23,400.00	\$23,400.00
14	031909	CUAD.CDS.NORMA DRAGON BALL 90 100-1	2	EA	\$16,200.00	IVA 0%	\$32,400.00	\$32,400.00
15	030819	CUAD.CDS.X-PRESARTE HOMBRE 50-1	1	EA	\$5,500.00	IVA 0%	\$5,500.00	\$5,500.00
16	030944	CUAD.CDS.NORMA AN PRIMER CUAD.PULEPULO	1	EA	\$11,700.00	IVA 0%	\$11,700.00	\$11,700.00
17	021272	BOLIGRAFO PELIKAN JAZZ	1	EA	\$22,857.00	IVA 19%	\$22,857.00	\$27,200.00
18	022360	MARCADORES LAVABLES NORMA X 24	1	EA	\$21,092.00	IVA 19%	\$21,092.00	\$25,100.00
19	022357	COLORES NORMA PREMI-LAY X15	1	EA	\$17,500.00	IVA 0%	\$17,500.00	\$17,500.00

CUPE: 26451895ShbZ6P657575997ecLnd47487092ebc024598c2912748928a50147ce04551013582618521014645093ee
 Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901233648

MERCEDES CARDONA MARIA

Factura Electrónica de Venta FE - 23

Representación Gráfica
 Autorización Numeración de Facturación Electrónica
 No. 18754030249971 de 07/07/2022 - 07/01/2023 venta FE-1 a FE-100

MERCEDES CARDONA MARIA NIT 66833281
 Actividad Económica Principal 4781
 No somos Gran Contribuyente
 No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
 No somos Autorretenedor del Impuesto sobre las Ventas y Complementarios

Tipo de Operación
 Fecha de Generación
 Fecha de Vencimiento
 Fecha de Validación
 Forma de Pago
 Medio de Pago
 Moneda
 Orden de Compra

Estándar
 25/08/2022 00:00
 25/08/2022 11:46
 25/08/2022 11:47
 Contado
 Efectivo
 COP
 N/A



Código	Descripción	Cant.	Unid.	Valor Unit.	Tarifa IVA	Valor IVA	Valor Total
20 822477	COLIBRES NORMA 130	1	EA	\$37,706.00	N/A 0%	\$37,706.00	\$37,706.00
21 820168	LAPIZ ROJO MIRADO COLORCHECK	6	EA	\$1,400.00	N/A 0%	\$8,400.00	\$8,400.00
22 822132	THERA ESCOLAR SECURITY MAPED 13CM	2	EA	\$6,471.00	IVA 19%	\$12,941.00	\$15,400.00
23 822476	BRIDGATOR PERMANENTE NORMA MARKA TODO NEGRO	2	EA	\$2,521.00	IVA 19%	\$5,042.00	\$6,000.00

Subtotal \$405,637.00
 IVA 19% \$44,003.00

Total a Pagar \$449,640.00

FACTURAS POR MOSTRAR
 Cantidad de copias: 50 + cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUPE: 5bd578f9655bd2b00575b709f5cb1ad4748099fabc3265887e1f74892ba50147c0d6e310135826102101e1f43093ee
 Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901233648

PÁGINA 2 / 2

PAGOS POR AÑO					
2021		2022		2023	
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
ENERO 31	\$ 800,000	ENERO 15	\$ 1,500,000	ENERO 16	\$ 1,000,000
FEBRERO 15	\$ 800,000	FEBRERO 15	\$ 1,500,000	FEBRERO 16	\$ 200,000
MARZO 30	\$ 2,900,000	MARZO 15	\$ 1,500,000	MARZO 15	\$ 200,000
ABRIL	\$ -	ABRIL 15	\$ 1,500,000	ABRIL 15	\$ 200,000
MAYO 4	\$ 2,500,000	MAYO 15	\$ 1,500,000	MAYO 15	\$ 200,000
JUNIO 25	\$ 2,500,000	JUNIO	\$ -	JUNIO 16	\$ 200,000
JULIO 15	\$ -	JULIO 15	\$ 1,850,000	JULIO 15	\$ 200,000
AGOSTO 13	\$ 1,500,000	AGOSTO 15	\$ 1,000,000		
SEPTIEMBRE 16	\$ 1,500,000	SEPTIEMBRE 17	\$ 1,000,000		
OCTUBRE 14	\$ 1,466,000	OCTUBRE 15	\$ 1,000,000		
NOVIEMBRE 4	\$ 1,500,000	NOVIEMBRE 15	\$ 1,000,000		
DICIEMBRE	\$ -	DICIEMBRE 15	\$ 1,000,000		



Detalles finales del pedido #112-4981393-8037006

Imprima esta página para sus registros.

Pedido realizado: 17 de octubre de 2022
Pedido amazon.com número: 112-4981393-8037006
Total del pedido: USD 64.14

Enviado el 22 de octubre de 2022

Productos comprados:

1 de: *The Day the Crayons Quit*, Daywalt, Drew
Vendido por: Amazon Export Sales LLC
Suministrado por: Otro

Precio
\$9.19

Estado: Nuevo
1 de: *Auriculares Bluetooth inalámbricos para niños, lindos auriculares Pikachu sobre la oreja con micrófono integrado, auriculares inalámbricos y con cable para teléfonos, tabletas, PC, laptop, para niños y niñas, color amarillo*, \$26.99
Vendido por: YOUXU (Revendedor)
Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo
1 de: *El juguete flexible de muñeca de elfo puede sentarse en un estante, de pie o tumbarse con un libro de elfo de 40 páginas para niños, si tu mejor amigo es un elfo, libro de tapa dura para niños de Adam Wallace, elfo de 10 pulgadas*, \$9.99
Vendido por: Emple Brands (Revendedor)
Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

Dirección de envío:
ALEJANDRA TUQUERRES
CRA 4C 35 23
VALLE DEL CAUCA
CALI, CALI 760003
Colombia

Velocidad de envío:
Envío estándar de AmazonGlobal

Información de pago

Método de pago:
Visa | Últimos dígitos: 6587

Productos: USD 46.17
Envío: USD 17.97

25/7/23, 10:48

amazon.com - Pedido 112-4981393-8037006

Dirección de facturación:
ALEJANDRA TUQUERRES
CRA 4C 35 23
VALLE DEL CAUCA
CALI, CALI 760003
Colombia

Total antes de impuestos:	USD 64.14
Impuestos:	USD 0.00
Total (I.V.A. Incluido):	USD 64.14
Total general de pago:	COP 307.732,98

Para ver el estado de tu pedido, vuelve a [Resumen del pedido](#).

Atención: Esta no es una factura del IVA.

[Conditions of Use](#) | [Privacy Notice](#) © 1996-2023, Amazon.com, Inc. or its affiliates

Detalles finales del pedido # 114-8756239-7808268

[Imprima esta página para sus registros.](#)

Pedido realizado: 22 de Junio de 2022

Pedido amazon.com número: 114-8756239-7808268

Total del pedido: USD 149.95

Enviado el 25 de junio de 2022

Productos comprados:

1 de: *Champion Calzoncillos tipo bóxer elásticos de algodón para uso diario y cómodo, paquete de 4*

Vendido por: Amazon Export Sales LLC

Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

1 de: *NIKE Calcetines acolchados con banda para niños (6 pares)*

Vendido por: Happiness Everything ([Perfil del vendedor](#))

Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

Dirección de envío:

ALEJANDRA TUQUERRES

CRA 4C 35 23

VALLE DEL CAUCA

CALI, CALI 760003

Colombia

Velocidad de envío:

Envío estándar de AmazonGlobal

Precio

\$13.98

\$31.00

Productos comprados:

1 de: *Nautica Camiseta de manga corta para niño, Negro, 10-12*

Vendido por: Amazon Export Sales LLC

Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

1 de: *Nautica Camiseta de manga corta para niño, Carmín, 10-12*

Vendido por: Amazon Export Sales LLC

Suministrado por: Otro

Precio

\$11.74

\$11.22

Estado: Nuevo
 1 de: *Calvin Klein Polo de manga corta para niño, Fadefaded Amber, 10-12* \$24.18
 Vendido por: Amazon Export Sales LLC
 Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo
 1 de: *Tommy Hilfiger - Camiseta de manga corta para niño con bandera Tommy, playera de manga corta con la bandera de tommy* \$13.50
 Vendido por: Amazon Export Sales LLC
 Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

Dirección de envío:
 ALEJANDRA TUQUERRES
 CRA 4C 35 23
 VALLE DEL CAUCA
 CALI, CALI 760003
 Colombia

Velocidad de envío:
 Envío estándar de AmazonGlobal

Enviado el 23 de junio de 2022

Precio
 \$23.95

Productos comprados:

1 de: *Calvin Klein Polo de manga corta para niño, Solid Seafoam 22, 10-12*
 Vendido por: Phil 4:131 (Partí del vendedor)
 Suministrado por: Otro

Estado: Nuevo

Dirección de envío:
 ALEJANDRA TUQUERRES
 CRA 4C 35 23
 VALLE DEL CAUCA
 CALI, CALI 760003
 Colombia

Velocidad de envío:
 Envío estándar de AmazonGlobal

Información de pago

Método de pago:
Visa | Últimos dígitos: 6587

Dirección de facturación:
ALEJANDRA TUQUERRES
CRA 4C 35 23
VALLE DEL CAUCA
CALI, CALI 760003
Colombia

Productos:	USD 129.57
Envío:	USD 34.88
Promoción aplicada:	-USD 14,50

Total antes de impuestos:	USD 149.95
Impuestos:	USD 0.00

Total (I.V.A. Incluido):	USD 149.95
Total general de pago:	COP 615.378,77

Para ver el estado de tu pedido, vuelve a [Resumen del pedido](#).

Atención: Esta no es una factura del IVA.

[Conditions of Use](#) | [Privacy Notice](#) © 1996-2023, Amazon.com, inc. or its affiliates

Dirección

ALEJANDRA TUQUERRES
2301 NW 107 Ave
DORAL FL 33172-2177
gerencia@rtindustry.co
3174350988

Pago

6587 

Resumen

Subtotal	\$197.58
Envío	\$0
Impuesto	\$13.83
Total	\$211.41

¿Necesitas ayuda?

Envío y entrega

Cancelar un pedido

Política de devoluciones

 **Chatear ahora**

<https://www.nike.com/us/esp/order/realis/C01142627619/>

 **Comunícate con nosotros**

TARJETAS DE REGALO

PROMOCIONES

BUSCAR TIENDA

HACERSE MIEMBRO

NIKE JOURNAL

ENVIÁNDOS TUS COMENTARIOS

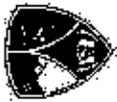
OBTENER AYUDA

ACERCA DE NIKE



+

+



Colegio Jefferson

NIT. 890.303.004-1
Crt. Vía a Dapa Km 1 - Yumbo - Colombia
Teléfono: 658 27 00
www.jefferson.edu.co



ORDEN DE PAGO

Referencia: 164180

Fecha de Expedición	01/07/2023
Código Estudiante	23171
Estudiante	JUAN FRANCISCO ROJAS TÚQUERRES
Curso	THIRD GRADE
Responsable	YESSICA ALEJANDRA TÚQUERRES LASSO
Identificación del responsable	1144126942

Fecha de Vencimiento	10/07/2023
Periodo Facturado	Matrícula 2023-2024
Referencia de Pago	164180
Valor Total Factura	\$3,558,634
Anticipos	\$0
Recargo	\$0
Valor a pagar	\$0

Cant.	Detalle del Periodo	Valor Unitario	Valor Total
1	Matrícula Third Grade	\$2,918,634	\$2,918,634
1	Seguro Accidente Clase Feliz	\$70,000	\$70,000
1	Seguro De Vida Plan Tutor	\$570,000	\$570,000

Medios de pago:	Subtotal Cobros	\$3,558,634
• PSE con Tarjeta débito o Crédito (a través de la plataforma del Colegio).	(-) Descuentos	\$0
• Pago Presencial en Bancolombia (en este caso imprimir la orden de pago).	Valor Total Factura	\$3,558,634
Observaciones:	(-) Anticipo/Saldo a favor	\$0
	Recargo	\$0
	Valor a Pagar	\$0
Valor a pagar en letras: cero pesos m/cte		

-ALUMNO-



Colegio Jefferson
Bancolombia

ORDEN DE PAGO

Referencia: 164180

Banco: Bancolombia

Código Estudiante: 23171

PAGUE ANTES DE:



COLEGIO JEFFERSON

NIT.: 890.303.004-1

Recibo de caja

Número	33248	Método	Tarjeta débito PSE
Responsable	Túquerres Lasso, Yessica Alejandra	Lugar	PSE
Estudiante	Rojas Túquerres, Juan Francisco	Valor	\$3.558,634
Fecha	07 jul 2023		
Fecha contable	07 jul 2023		

Recibimos de Yessica Alejandra Túquerres Lasso, identificada con C.C. 1144126942, la suma de **\$3,558,634 (tres millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos)**

por los siguientes conceptos:

Cobro	Estudiante	Valor pagado
Matrícula 2023-2024 cobro #261592	Rojas Túquerres, Juan Francisco (Third grade A)	\$3,558,634
Matrícula (Third Grade)		\$2,918,634
Seguro (Accidente Clase Feliz)		\$70,000
Seguro (De Vida Plan Tutor)		\$570,000

Total \$3,558,634



Tu transacción ha sido aprobada

Referencia de pago: 2654210674

Con esta referencia puedes hacer seguimiento a tu transacción en la página de Consulta de Transacciones de Payu o con nuestro equipo de servicio al cliente

Medio de pago



BANCO: NEQUI
CUS: 64043911
Dirección IP: 186.168.135.175
Estado : APROBADA

A En tu extracto bancario, la compra aparecerá a nombre de **Payu PAGOSONLINE o TECNIPAGOS**

Datos de contacto de la tienda

Originales Garantmal Ltda.
(Originales Garantmal Ltda)
NIT: 8903195121
Dirección: Calle 8 # 12-35 Barrio San Bosco

Resumen de la compra

Referencia: 15521
Descripción: Camibuso tipo polo - 14,Camibuso tipo polo -
16,Paratloneta - 14,Chaqueta - 14,Camisetita - 14
Total pagado \$348,500.00

ACUERDO Y CONSTANCIA DE PAGOS ENTRE
YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO Y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ
2018



Nosotros, YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.125.942 Cali (Valle), domiciliada y residente en Cali Valle, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de 1.144.025.669 de Cali Valle, domiciliado y residente en Cali, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando de común acuerdo y de manera voluntaria en nuestro propio nombre, respectivamente, mediante el presente escrito dejamos constancia de lo siguiente:

1. YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO realizó los pagos por deudas del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, según recibos adjuntos, por valor total de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.193.517), discriminadas de la siguiente manera:

Entidad	Concepto	Valor pagado	Fecha de pago
Banco Falabella	Tarjeta de Crédito CMR - 09820523000820180210, pago total a la fecha.	\$1.674.011	15 Feb 2018
Monstar	Plan de línea telefónica móvil - pago total a la fecha para la respectiva cancelación de la línea.	\$122.406	15 Feb 2018
SIMPLE	Seguridad social en mora de la Sra. Lucia Méndez así: Noviembre de 2017 Diciembre de 2017 Enero de 2018 Febrero de 2018 En esta última planilla se marcó el correspondiente retiro de la Seguridad Social.	\$100.000 \$ 97.600 \$101.000 \$ 95.900 \$397.100	15 Feb 2018

1. YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO ha venido realizando los pagos de las cuotas mensuales del crédito con Adinco de la moto Piacs IOUSSE a nombre del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, por valor mensual de CIENTO



Descuento total

-\$115.992,00

DESCUENTO OUTLET

-\$115.992,00

Total

\$283.978,00

(IVA incluido)

¿NECESITAS AYUDA?

[VER LA SECCIÓN DE AYUDA](#)

¿cuánto tardará en llegar mi pedido?

Entregas

¿cómo es el proceso de devolución de un pedido en adidas?

Devoluciones y reembolsos

¿cómo es el proceso de adidas para hacer mi reembolso?

Devoluciones y reembolsos

¿puedo realizar una solicitud de reembolso y una de cambio para la misma orden?

Devoluciones y reembolsos

ITU OPINIÓN CUMENTAI



ACUERDO Y CONSTANCIA DE PAGOS ENTRE
YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO Y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ
2018

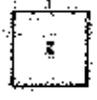


SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$160,788), y
actualmente se encuentra el día en los respectivos pagos. Actualmente la moto
Placa J0U85E se encuentra en proceso con aseguradora por pérdida total y está en
poder y no uso de YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO. La cuota de la
moto seguirá siendo pagada por YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO
hasta que la aseguradora haga el desembolso del valor por la pérdida total al señor
JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ y éste le devuelva a YESSICA ALEJANDRA
TUQUERRES LASSO el mismo valor recibido por la aseguradora. La moto de que
vayan los puntos 2, 3, 4 y 5 del presente acuerdo es la descrita a continuación:

Pieza J0U85E
Marca Hero
Línea Eco Deluxe
Modelo 2017
Color Negro Rojo
Número de Motor HA11EJG9E15962
Número de Chasis: 9G5HA11A3HV004807

2. JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ siendo actualmente el propietario de la moto
Placa J0U85E y una vez la aseguradora le desembolse el valor por concepto de
pérdida total de dicha moto, se compromete a devolver y consignar a nombre de
YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO el mismo valor recibido por la
aseguradora y dicho valor deberá ser consignado en el Banco BANCOLOMBIA
cuenta de ahorros número 514 671 773-23 a nombre de YESSICA ALEJANDRA
TUQUERRES LASSO.

3. YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO una vez haya recibido en su cuenta
por parte del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ el valor correspondiente al
pago de la pérdida total por parte de la aseguradora, procederá a realizar el pago del
estado que se adeude de dicha moto. Si el señor JUAN GUILLERMO ROJAS
MENDEZ no cumple con lo pactado en el punto tres (3) y no devuelve el pago de la





aseguradora a la señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, ella podrá dejar de pagar las cuotas mensuales que fallen y de inmediato quedarán a cargo del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ quien es el titular propietario de la misma.

4. YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO se hará cargo de todos los pagos necesarios para que la aseguradora continúe con el proceso de pago por pérdida total de la moto Placa LOUSE, por ejemplo a la Secretaría de Tránsito de Cali.

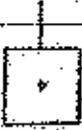
5. Todas las obligaciones adquiridas con anterioridad por la sociedad RTI CONFECIONES INDUSTRIALES S.A.S, con NIT. 900.502.448-5 y de las cuales fue garante el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ en su calidad de accionista de la misma, quedarán a cargo de la sociedad en cabeza de YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO, por lo cual una vez se diga la escritura pública de divorcio por mutuo acuerdo, se realizarán los trámites obligatorios correspondientes requeridos por cada entidad (Cámara de Comercio y Entidades Financieras) para extirpar de tales obligaciones al señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ.

6. Todas las obligaciones que en adelante adquiriera la sociedad RTI CONFECIONES INDUSTRIALES S.A.S, con NIT. 900.502.448-5 serán absoluta responsabilidad y quedarán a cargo de la sociedad y como garante únicamente la señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO. El señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ NO está obligado a firmar ningún documento como garante de la sociedad en su calidad de la fecha de accionista de la misma.

7. JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, se compromete a realizar la cancelación- entrega ante Movistar por lo cual deberá enviar copia del comprobante de entrega telefónica a YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO al correo electrónico alejandra@notmail.com. Las obligaciones que continúe o adquiere posteriormente seguirán siendo de absoluta responsabilidad de JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ.

ACUERDO Y CONSTANCIA DE PAGOS ENTRE
YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO Y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ
2018





Una vez se diga la escritura pública de Divorcio por mutuo acuerdo, se realizará el respectivo traspaso a nombre del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ. Antes de realizarse el traspaso, cualquier obligación, multa, sanción, penalidad que recaiga sobre dicha motocicleta será de exclusiva responsabilidad y a cargo del señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ por encontrarse en su poder y uso.

Placa NYM88E
Marca Hero
Linea Eco Deluxe 13S
Modelo 2018
Color Negro Azul
Número de Motor HA1TEJH9B00549
Número de Chasis 9G5HAHD1XJVMHJ0359

LASSO, la cual se describe a continuación:
9. JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, conserva en su poder la motocicleta de Placa NYM88E la cual está a nombre de la señora YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES

de 2021, contados desde el primero (1º) de abril de 2018 hasta el veinte y uno (21) de marzo de 2021, su hijo JUAN FRANCISCO ROJAS TUQUERRES, por un periodo de tres (3) años quedará excludido del pago de las cuotas alimentarias, de sostenimiento y de ropa de las acciones que posee en la sociedad y de las cuotas provenientes sus ingresos, Teniendo en cuenta que el señor JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ renuncia a

ACUERDO Y CONSTANCIA DE PAGOS ENTRE YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO Y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ 2018





YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO
C.C. No. 1.144.126.942 Cali Valle
DIRECCION NOTIFICACIONES: AVENIDA 5 B NORTE # 58N - 67 Torre 2 Apt 1011
Santa Maria de Los Caballeros, Cali Valle.
DIRECCION NOTIFICACIONES: 317 435 09 88
CORREO NOTIFICACIONES: alejaedl@netmail.com

Yessica

JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ
C.C. No. 1.144.025.669 de Cali
DIRECCION NOTIFICACIONES: CALLE 32 No. 4 B-62 CALI
TELEFONO NOTIFICACIONES: 319 877 33 20
CORREO NOTIFICACIONES: juquiro@gmail.com

Juan Guillermo Rojas Mendez

Atentamente,



ACUERDO Y CONSTANCIA DE PAGOS ENTRE
YESSICA ALEJANDRA TUQUERRES LASSO Y JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ
2018





El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariaseguia.com.co Número Único de Inscripción: Zecobgeffm

Notaria dieciséis (16) del Circuito de Cali
SONIA ESCALANTE ARIAS



[Handwritten signature]

Este folio se asocia al documento de ACUERDO.

Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Conforme al Artículo 38 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cortejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Firma autógrafa: 476840913XO 16/05/2018 - 12:17:09:55



[Handwritten signature]

YESSICA ALEXANDRA TUQUERRES LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1144126942 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Firma autógrafa: Zecobgeffm 16/05/2018 - 12:22:37:37



[Handwritten signature]

JUAN GUILLERMO ROJAS MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1144025659 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Cali, compareció:



Artículo 66 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





Referencia de pago 550143138027

Monto		YESSICA ALEANDRA TUQUERRES LASSO	
Monto de cobro		144126942	

Estado de transacción		APROBADA - La póliza ha sido aprobada exitosamente	
Estado		APROBADA	
Fecha de pago		2023-07-25 18:00:06	
Banco		Forma de pago	
102011387		102011387	

Resumen de pago			
Número de póliza		Monto de pago	
6814149		\$357,227	
68179310		\$344,783	
0900106484		Total	
		\$702,010	

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Cali y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 888 o envíanos un correo electrónico a pagosexpress@sura.com.co.

FIJACIÓN EN LISTA

La que hago hoy 30 del mes de octubre del año 2023, siendo las 8:00 AM., se corre traslado de la anterior liquidación de crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días, de conformidad con el Art. 108 y el Art. 446 C. G. P. modificado en el Art. 32 de la ley 1395/10.

La Secretaria,



LUCY GARCIA CRUZ

*Ref: EJECUTIVO DE MINIMA
Dte: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Ddo: ERBIN HERNANDO GRAJALES URIBE
Rad: 768924003001-2023-00307-00*

Código 48.

ERBIN HERNANDO GRAJALES URIBE

% MORA ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
31,39%	ABRIL	2023	4	3,27%	\$ 32.005.538,00	\$ 139.441,20
30,27%	MAYO	2023	30	3,17%	\$ 32.005.538,00	\$ 1.014.183,83
29,76%	JUNIO	2023	30	3,12%	\$ 32.005.538,00	\$ 999.671,95
29,36%	JULIO	2023	30	3,09%	\$ 32.005.538,00	\$ 988.240,76
28,75%	AGOSTO	2023	30	3,03%	\$ 32.005.538,00	\$ 970.723,89
28,03%	SEPTIEMBRE	2023	30	2,97%	\$ 32.005.538,00	\$ 949.915,66
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 32.005.538,00	\$ 5.062.177,30
INTERESES DE PLAZO/ CORRIENTES						\$ -
CAPITAL + TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 37.067.715,30
ABONOS						\$ 1.293.655,04
VALOR TOTAL ADEUDADO INCLUYENDO ABONOS						\$ 35.774.060,26

FECHA	OBLIGACIÓN	VALOR ABONO
9/08/2023	0033712053500	\$ 446.827,52
25/07/2023	0033712053500	\$ 446.827,52
28/04/2023	0033712053500	\$ 400.000,00
TOTAL ABONADO		\$ 1.293.655,04